

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2016-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resoluciones N°s 983-2013-R, 014 y 967-2014-R de fechas 08 de noviembre de 2013, 02 de enero y 30 de diciembre de 2014, respectivamente, de designó y ratificó, sucesivamente, al servidor administrativo nombrado Lic. Adm. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, por el período total comprendido del 12 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, f), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada, Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2016;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0027-2016-DIGA (Expediente N° 01033765) recibido de la Dirección General de Administración el 18 de enero de 2016; al Oficio N° 027-2016-R/UNAC (Expediente N° 01033855) recibido el 20 de enero de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, al servidor administrativo nombrado **Lic. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, del 01 al 31 de enero de 2016.
- 2° **AGRADECER** al servidor administrativo nombrado **Lic. Adm. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 12 de noviembre de 2013 al 31 de enero de 2016.
- 3° **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada, Econ. **CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2016.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, dependências académico-administrativas, cc. e interesados.